

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 30 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia.

SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de marzo del año actual ("Boletín" del día 26), se anuncian para su provisión interina las Notarías siguientes:

DE PRIMERA CLASE

Turno primero.

Palma (Sr. Massanet), Palma (Sr. Rosell), Santander (Sr. Benítez), Sama de Langreo, Sevilla (señor Pérez Jofre), Ceuta (Sr. García Pajares), Zamora (Sr. Pradas), Santa Cruz de Tenerife (señor Alvarez).

Turno segundo.

Santander (Sr. Romero), Bilbao (Sr. Sanz), Toledo (Sr. Soldevilla), Huelva (Sr. Martín Pastor), Teruel (Sr. Muñoz), Zaragoza (Sr. Taboada).

DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.

Castro-Urdiales, Alendralejo (Sr. Agudo), Talavera de la Reina (Sr. Muncharaz), Sillera, Alora, Tineo, Cangas del Narcea (Sr. L. Gallego), Marchena (Sr. Ortiz), Bujalance (Sr. Moreno), Infiesto, Porcuna, Pola de Laviana, Montoro (Sr. Díaz), Sanlúcar de Barrameda (Sr. Iglesias), Pola de Lena, Santa Eugenia de Riveira.

Turno segundo.

Trujillo, Villalba (Sr. Roán), Loja (Sr. Beltrán), Motril (Sr. Gómez Acebo), Zalamea la Real, Vejer de la Frontera, Redondela, Montoro (Sr. Casanueva), Avilés (Sr. Morán), Palas del Rey.

DE TERCERA CLASE

Andraitx, Benisalem, Selva, Villarcayo, Agreda, Castrogeriz, Ceniceros, Cervera del Río Alhama, Medinaceli, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes, Sedano, Torrecilla de Cameros, Espinosa de los Monteros, Cuzcurita, Arnedo, Lerma (Sr. Santos), Lerma (Sr. Alonso), Molledo, Cabuerniga, Carranza, Orduña, Potes, Santillana, Ampuero, Renedo, San Vicente de Toranzo, Briviesca, Almendral, Arroyo del Puerco, Berlanga, Burguillos, Ceclavín, Guadalupe, Hornachos, Hoyos, Monasterio, Valdelsaca del Tajo, Valencia de las Torres, Villanueva del Fresno, Puente del Arzobispo, Puebla de Montalbán, Mérida, Navamorcuende, Puentes de García Rodríguez, Friol, Vimianzo (señor Ossorio), Monzón (Sr. De la Peña), Viana del Bello, Alameda, Campillo, Cuevas Bajas, Gaudín, Pinos Puente, Teba, Torrox, Alhama de Granada, Boal, Grandas de Salre, Teverga, Burguete, Lodosa, Puente la Reina, Viana, Villabona, Villafranca de Navarra, Puebla de Guzmán, Aracena (Sr. Medina), Alcalá de los Gazules, Algodonales, Bollullos del Condado, Cabezas de San Juan, Castillo de Las Guardas, Coria del Río, Cumbres Mayores, Doña Mencía, Escacena del Campo, Guadalcanal, Isla Cristina, Lepe, Santa Olalla de Cala, Ubrique, Villa del Río, Grazalema, Paradas, Herrera, Bornos, Alaejos, Fermoselle, Mayorga, Torrecilla de la Orden, Valoria la Buena, Valderas, Villavicencio, Cebreros, El Espinar, Fontiveros,

Riaza, San Martín de Valdeiglesias, Carabanchel Alto, Tiedra, Atienza, Cogolludo, Molina de Aragón, Ateca, Albarracín, Belchite, Brea, Cariñena, Berdún, La Almunia de Doña Godina, Ayerbe, Los Llanos, Durango, Espejo, Gibrleón, Lopera, Luque, Panes, Riveira, Rueda, Santibáñez de Vidriales, Escalona, Fuensalida, Madrigal de las Torres, Oropesa, Villaluenga, Pola de Allande.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los requisitos exigidos en la Orden mencionada, a esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Vitoria, 7 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María de Arellano.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 537, de fecha 11 de abril de 1938.

SECCION QUINTA

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Para general conocimiento se previene que la tasa que se establece en la próxima cosecha para el kilo de pimientos morrones destinados a la fabricación de conservas es el de 25 céntimos kilo en pie de fábrica, dentro de esta provincia.

Toda infracción a lo señalado será rigurosamente castigada.

Zaragoza, 21 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Civil-Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 1.785.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1938:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan en feros.....
Carbunco bacteridiano ...	Ateca.....	Aranda de Monc.º	Ovina.....		1		11	
Id.	Sos.....	Urríes.....	Equina.....		1		1	
Cólera aviar.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Aviar.....		18		18	
Distomatosis.....	Ateca.....	Ateca.....	Ovina.....		8		8	
Id.	Id.....	Id.....	Bovina.....		2		2	
Fiebre aftosa.....	Ejea.....	Ejea.....	Ovina.....		50			50
Influenza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Equina.....		1	1		
Papera.....	Id.....	Puebla de Alfindén	Id.....		2	1	1	
Perineumonía contagiosa.	Id.....	Zaragoza.....	Bovina.....		6		6	
Peste porcina.....	La Almunia.....	Lumpiaque.....	Porcina.....		2		2	
Sarna sarcóptica.....	Calatayud.....	Belmonte.....	Equina.....	1		1		
Id.	Albarracín.....	Peracense.....	Caprina.....		345			345
Id.	Sos.....	Sigiúes.....	Id.....	55		47		8
Id.	Id.....	Escó.....	Id.....	26		15		11
Id.	Id.....	Pintano.....	Id.....		58		4	54
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		10		10	
Id.	Id.....	Id.....	Porcina.....		1		1	
Viruela.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Ovina.....	146	104	50	26	174
Id.	Belchite.....	Jaulín.....	Id.....	341	45	330	51	5
Id.	La Almunia.....	Lumpiaque.....	Id.....	5		5		
Id.	Ateca.....	Monterde.....	Id.....	11		6	5	
Viruela inoculada.....	Id.....	Id.....	Id.....		340			340
Id.	Daroca.....	Santed.....	Id.....	86	1711	28		1769
Viruela.....	Id.....	Id.....	Id.....	364	406	191	158	421
Id.	Id.....	Valdehorna.....	Id.....		150	97	1	32
Id.	Id.....	Mainar.....	Id.....		8		1	7
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....	3	60	34	14	15
Viruela inoculada.....	Id.....	Id.....	Id.....	368		361	7	
Triquinosis.....	Id.....	Id.....	Porcina.....		1		1	

Zaragoza, 8 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de urbana.

1.988.—Malanquilla

Apéndice al amillaramiento.

1.982.—Mezalocha

1.985.—Utebo

1.988.—Malanquilla

1.992.—Los Fayos

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.982.—Mezalocha

Presupuesto municipal ordinario.

1.989.—Bárboles

Recuento general de ganadería.

1.984.—Utebo

* * *

CASTEJON DE VALDEJASA. Núm. 1.986.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los que aspiren a dicha plaza lo harán en plazo de ocho días, previa instancia dirigida a esta Alcaldía, bien entendido que el nombramiento será interinamente, y que la Corporación se reserva el derecho de elegir entre los concursantes el que crea más conveniente.

Castejón de Valdejasa, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 1.969.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en el ramo de embargo dimanante del expediente seguido bajo el núm. 915 de 1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Vicente Guñu Clemente, vecino de Villanueva de Gállego, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado, por ser día inhábil, suspender el acto de la subasta señalada para el día 19 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 22 de marzo último, bajo el número 1.344, y celebrar la misma el próximo día 25 de mayo y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, con todas las demás condiciones fijadas en el BOLETÍN antes expresado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.994.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en el ramo de embargo dimanante del expediente seguido bajo el número 900-1937 procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Antonio Sevil Salomón, vecino de Villanueva de Gállego, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, y con las demás condiciones insertas, dos colleras, un sillón, baticola y tirantes, así como un bulto, todo de alzada aproximada de 1'35 metros. El valor se describe en el edicto número 1.994 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 23 de diciembre del año pasado, para cuyo acto se ha señalado el día 26 del próximo mes de mayo y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.970.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de Villanueva de Gállego Manuel Serrano Corellano, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados al efecto, y que con su tasación se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 49, correspondiente al día 28 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 64 duplicado), el día 27 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el aludido edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.971.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de El Burgo de Ebro Mariano Ferrer Mur, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados al efecto y que con su tasación se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 49, correspondiente al 28 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores 64 duplicado), el

día 30 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el aludido edicto anunciado de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.972.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil de un determinado inmueble, que con su tasación se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 49, correspondiente al día 28 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 64 duplicado), el día 28 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el aludido edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.973

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado número 358-1934, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Ventura Buil Obensa, vecino que fué de Cadrete, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y precio total de tasación las fincas embargadas a dicho penado, sitas en dicho término municipal siguientes:

Campo sito en la partida del «Molinar», de cabida 7 hanegas; linda: por Norte, Sur, Este, y Oeste, con Santa Fe. Tasado en dos mil pesetas.

Otro campo en la partida de «Obradores», de 3 hanegas; linda: Norte, Benigno Oiga; Sur, Jerónimo Cuello; Este Hilario Casanova, y Oeste, Domingo Campillo. Tasado en mil ochocientas pesetas.

Otro campo en los «Parrales», de 2 hanegas; linda: Norte, M. Lobaco; Sur, Isidro Campillo, y Este, con Antolín C. Tasado en mil doscientas pesetas.

Otro campo en «Las Suertes», de una hanega; linda: Norte, Pascual Lobaco; Sur, B. Pintanel, y Este, Hilario Alcaine. Tasado en quinientas pesetas.

Una era en el «Plano de las Eras». Tasada en trescientas pesetas.

Un pajar en la misma partida que la anterior. Tasado en setecientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 de la tasación de las fincas que se subastan, sin cuyos requisitos no serán admitidos y debiendo presentar la cédula personal del ejercicio corriente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad de tales fincas, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.995.

JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de abintestato de doña Joaquina Pradas Malo, tramitado en este Juzgado, he acordado publicar el presente edicto, haciendo saber el fallecimiento de aquella en esta ciudad el 26 de enero de 1933, bajo el testamento otorgado el 29 de enero de 1929, en virtud de haber sido repudiada la herencia por los instituidos herederos, llamando a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, apercibiéndoles que de no comparecer y por ser el tercer llamamiento que se hace, que se fendra por vacante esa herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Julio de la Cueva.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.996

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en ejecutoria de la causa núm. 113-1932, sobre robo, contra Baltasar Aguilar Millán; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a serle notificada la sentencia y condena impuesta en dicha causa, que en otro caso le servirá de notificación la presente, y es que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 9 de noviembre de 1934, le condenó a la pena de 125 pesetas de multa, accesorias correspondientes y pago de costas, abonándole el tiempo que estuvo en prisión preventiva, con lo que dejó totalmente cumplida dicha responsabilidad personal subsidiaria.

Zaragoza, doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI